

Resolución por la cual se autoriza una aportación nominativa a BIOCAT, Fundación Biorregión de Cataluña, para la financiación de sus gastos corrientes durante el año 2023

1. Antecedentes

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2005 se autoriza la constitución de BIOCAT la Fundación Biorregión de Cataluña (de ahora en adelante, BIOCAT).

Según el artículo 5 de sus estatutos, BIOCAT tiene como principales funciones:

- Promover una imagen de biorregión propia de Cataluña y una política de comunicación de calidad que incorpora las potencialidades y oportunidades, la excelencia de la Biorregión de Cataluña en los circuitos de “bioclústers” y bioforos internacionales.
- Agrupar todo el potencial existente en Cataluña en torno a las áreas biomédicas y biotecnológicas y de los actores institucionales y empresariales relacionados, en un portal que refleje la realidad existente en Cataluña en este ámbito y facilite el contacto entre los diferentes sectores interesados.
- Fomentar la formación en el ámbito de la biomedicina y biotecnología de su difusión.
- Incentivar las agrupaciones estratégicas empresariales y otros agentes y actores para desarrollar proyectos específicos de desarrollo tecnológico e innovación.
- Velar por la eficiencia de los recursos que se destinan a la innovación y promoción del sector “bio” en Cataluña, siendo el punto de convergencia de los diferentes sectores interesados.
- Impulsar la cooperación y coordinación de la transferencia de conocimiento del sector “bio” y colaborar con otros “bioclústers” o biorregiones europeas a fin de que se aproveche la masa crítica y la especificidad de cada uno para que desde Cataluña se pueda contar con una estructura altamente competitiva que pueda incidir en los mercados globales (EUA., Canadá, Singapur, India, China y Japón) de la biotecnología y el sector farmacéutico.
- Cooperar y colaborar a través de convenios y otras formas de concierto, con otras biorregiones, en el marco de los proyectos estratégicos aprobados por la Fundación.
- Potenciar la creación de un tejido de nuevas empresas de base tecnológica relacionadas con las biociencias y la salud, suficientemente amplio, que dinamice el sector empresarial, atraiga entidades de capital riesgo y que desarrolle el modelo de “business angels” y el espíritu emprendedor.
- Cualquier otra finalidad que contribuya a la consecución de las finalidades fundacionales.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de BIOCAT, los recursos económicos de la Fundación, entre otros, están compuestos por las dotaciones que reciben de las entidades.

La Generalitat de Catalunya forma parte del Patronato de BIOCAT en razón del especial interés público de su tarea de potenciar la investigación, la innovación y la creación de empresas en el sector biotecnológico.

2. Fundamentos de derecho

La Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, consigna a la Dirección General de Innovación, Economía Digital y Emprendimiento, una aportación nominativa a favor de BIOCAT, de un importe de 235.125 euros, con cargo a la partida IU1507.448.001400/5730/0000, para contribuir a los gastos corrientes correspondientes al año 2023.

Visto que no es preceptiva la concurrencia pública, dado que la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 contiene la partida nominativa D/448001400/5730/0000 a favor de Biocat, la Fundación Biorregión de Cataluña, de acuerdo con lo que establece el artículo 90.3 a) del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (modificado por la Ley 2/2021 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público).

De acuerdo con eso, la aportación a favor de BIOCAT es la siguiente:

IU1507	D/448001400/5730/0000	a BIOCAT	235.125,00 euros
--------	-----------------------	----------	------------------

Dado que BIOCAT, en fecha 7 de julio de 2023, ha solicitado la aportación del Departamento de Empresa y Trabajo para el año 2023.

Dado que existe crédito suficiente en el presupuesto del Departamento.

Resuelvo,

Primero.- Autorizar la aportación a BIOCAT la Fundación Biorregión de Cataluña, con CIF G-64166747, con el fin de financiar gastos corrientes durante el año 2023, por un importe de 235.125,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria IU1507 D/448001400/5730 en BIOCAT.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará a la firma de la presente resolución y se hará efectivo mensualmente durante el año 2023.

Tercero.- Dentro del primer trimestre del ejercicio 2024, BIOCAT tendrá que presentar a la Dirección General de Innovación, Economía Digital y Emprendimiento la documentación justificativa siguiente, debidamente conformada por la persona responsable de la entidad:

- Una memoria detallada de las actividades realizadas durante el año 2023
- La liquidación provisional del presupuesto del ejercicio 2023
- Las cuentas anuales provisionales del ejercicio 2023
- Certificado justificativo del responsable económico donde se exprese que la transferencia ha ido destinada a financiar los gastos corrientes del ejercicio 2023

Durante el ejercicio 2024, y una vez aprobadas las cuentas anuales y la liquidación definitiva del presupuesto por la entidad, se entregará una copia a la Dirección General de Innovación, Economía Digital y Emprendimiento.

BIOCAT tiene la obligación de suministrar toda la información que la Administración le pida respecto de la aportación concedida que requieran los órganos de control de la Administración.

En todo caso, la documentación original acreditativa de los gastos realizados tendrá que estar a disposición del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Intervención General, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de órganos competentes.

Cuarto.- Esta aportación resta sujeta al cumplimiento del Capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (modificado por la Ley 2/2021 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público), en aquello que resulte aplicable y, especialmente, en aquello regulado en los artículos 90 bis y 92 bis.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 92 bis, en relación con las donaciones o prestaciones de servicios a título gratuito, pueden ser causa de revocación de la aportación otorgada.

Quinto.- BIOCAT tiene que dar cumplimiento a aquello que dispone la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en concreto, a las obligaciones que se derivan del artículo 15.2 de esta ley; así como al Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Sexto.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de BIOCAT en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT, y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas con la periodicidad mensual.

Séptimo.- Que se notifique la presente resolución a BIOCAT.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o directamente recursos contencioso administrativo delante de la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Consejero de Empresa y Trabajo